



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 57/21, de 22 de abril, del Pleno de la Diputación de Valladolid, de convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2021

BDNS(Identif.):562383

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562383>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes cuyo fin estatutario principal sea la realización de actividades netamente culturales y que estén inscritas en el registro correspondiente.

Segundo. Objeto.

Financiar el funcionamiento y la realización de actividades de asociaciones culturales durante el año 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 50.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2021, incluidos los de transporte, manutención y protocolarios, aunque no podrá aplicarse la totalidad de la subvención concedida a gastos de funcionamiento de la asociación.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2021, esto es, las subvenciones para funcionamiento y desarrollo de actividades y las específicas para grupos de danza y para bandas de música.

-Solicitudes: en sede electrónica: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/CULSUB/>

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: singularidad y calidad del proyecto, población del municipio sede de la asociación, número de socios y presupuesto equilibrado de gastos e ingresos de las actividades subvencionadas.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y relación clasificada de gastos, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 18 de noviembre de 2021. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: 2r7kov9N+5ad3ourFWWAAWFf2To=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>